

Testamento de Doña Victoriana Oliva de 16 de Febrero de 1838.
Notaria de Mariano Moreno.
(Mijas 06-2006)

En la villa de Madrid, a diez y seis de Febrero de mil ochocientos treinta y ocho ante mí el Escribano de S.M. y testigos Dña. Victoriana Oliva, natural y vecina de ella, viuda de Hipólito Blasco y actual consorte de D. José Guadalupe, hija de D. Antonio y Dña. María Gutiérrez, difuntos. Hallándome fuera de cama sin novedad en la salud en su cabal juicio, memoria y entendimiento temerosa de la muerte infalible a todo viviente y su hora deseosa de estar prevenida para cuando llegue y echa la Protestación de la fe como Católica Cristiana declara estar destituida de bienes temporales por lo que suplica al Sr. Cura de la Parroquia la mande enterrar y hacer por su Alma lo sufragios que su caridad le dicte.

Si al fallecimiento de la otorgante se hallase alguna memoria firmada de su mano quiere que su contenido se observe exactamente.

Si la correspondiese en lo sucesivo algunos bienes muebles raíces u otros efectos en esta Corte o fuera de ella de los que sean, nombra por heredero por no tenerlos forzosos según manifiesta a D. Fernando Safré, vecino de esta Corte para que las disfrute pacíficamente con encargo de encomendarla a Dios.

Revoca por la presente las demás disposiciones testamentarias y sólo quiere valga ésta y la memoria si quedase en la forma permisible en derecho.

Así lo otorga y firma a quien doy fe, conozco, siendo testigos D. Pedro de Isasi, D. Faustino Alvarez y Juan Hernández, residentes en esta Corte.